



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 583 DE 2023**

**(22 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

*“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE,**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2° del decreto 111 de 2022 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio

*B*

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"*

de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2023".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que los numerales 8, 9 y 10 de la metodología modificada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019 establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realizará la actualización de los precios imputados, por una sola vez durante la vigencia anual, de acuerdo con los resultados de los operativos de recolección de precios.

Que en observancia de lo dispuesto en la metodología antes mencionada y de conformidad con los resultados de los operativos de recolección de precios realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, se hace necesario actualizar por una sola vez el precio imputado para dos (2) productos que fueron certificados mediante las Resoluciones No.2312 del 29 de diciembre de 2022 y 0027 del 13 de enero de 2023.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Certificación.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2004L-0001835	24200130035100075000	Vino Tinto Cinsault Gallardia Marca De Martino	70.398
2	INVIMA 2005L-0002613	24200131602900075000	Vino Tinto Merlot Garnacha Marca Ibañez	16.497
3	INVIMA 2005L-0002613	24200131603000075000	Vino Blanco Marca Ibañez	17.315
4	INVIMA 2005L-0002613	24200131603100075000	Vino Tinto Marca Ibañez	16.497
5	INVIMA 2012L-0005909	24200131605000075000	Vino Tinto Cinsault Reserva Marca Bodega Volcanes De Chile	42.400
6	INVIMA 2012L-0006066	24131030005800075000	Grappa Di Amarone Allegrini	235.076
7	INVIMA 2017L-0009159	24200131604200075000	Vino Rosado (Rosat) Xarel.Lo Vermell Marca Agustí Torelló Mata	27.271
8	INVIMA 2018L-0009271	24200131603200075000	Vino Blanco Marca Plaza Castilla	7.500
9	INVIMA 2018L-0009271	24200131603300075000	Vino Tinto Marca Plaza Castilla	7.500
10	INVIMA 2018L-0009542	24200131603700075000	Vino Powers Malbec Marca Powers	60.980
11	INVIMA 2018L-0009542	24200131603800075000	Vino Powers Red Blend Wahluke Slope	65.624
12	INVIMA 2018L-0009542	24200131603900075000	Vino Powers Reserve Red Blend Champoux Marca Powers	120.993
13	INVIMA 2019L-0010337	24131030011600075000	Licor Saborizado De Brandy Marca Portland	11.133
14	INVIMA 2020L-0010848	24131080031800075000	Ron Blanco 37,5 Marca Cayo Grande Club	40.492
15	INVIMA 2021L-0010894	24131100016600075000	Vodka Samarskaya 37.5% Marca Samarskaya	42.403
16	INVIMA 2021L-0011028	24131050010900075000	Perigans Gin 37.5%	58.659
17	INVIMA 2021L-0011074	24131080032300075000	Ron Cayo Grande Club Añejo Reserva Marca Cayo Grande Club	40.492
18	INVIMA 2021L-0011081	24200131406200075000	Vino Blanco Sauvignon Marca Cavic	26.200
19	INVIMA 2021L-0011131	24131090027100075000	Tres Sombreros Tequila Silver 38%	72.553
20	INVIMA 2021L-0011155	24131090027200075000	Tres Sombreros Tequila Gold 38%	104.411
21	INVIMA 2022L-0011968	24200131546700075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca Black Swam	81.680
22	INVIMA 2022L-0011968	24200131546800075000	Vino Tinto Malbec Marca Black Swam	81.680
23	INVIMA 2022L-0011979	24131010017700075000	Aguardiente Diamante	19.367
24	INVIMA 2023L-0012248	24200131574600075000	Vino Rose Tre Venezie Igt Marca Santa Margherita	72.583
25	INVIMA 2023L-0012305	24200131590200075000	Vino Tinto Carmen Frida Kahlo Reserva Cabernet Sauvignon	55.151
26	INVIMA 2023L-0012305	24200131590300075000	Vino Tinto Carmen Frida Kahlo Reserva Merlot	56.668
27	INVIMA 2023L-0012305	24200131590400075000	Vino Tinto Carmen Frida Kahlo Reserva Carmenere	69.792
28	INVIMA 2023L-0012347	24131110047000075000	Glen Silvers Blended Scotch Whisky	83.231
29	INVIMA 2023L-0012413	24200131599400075000	Vino Palazzo Della Torre Rosso Veronese Igt Marca Allegrini	87.098
30	INVIMA 2023L-0012470	24200131598200075000	Vino Tinto Tempranillo Marca Los Molinos.	20.170
31	INVIMA 2023L-0012484	24200131600300075000	Vino Tinto Trevenezie Igt Franconia	75.156
32	INVIMA 2023L-0012514	24131110047900075000	Black Axe Blended Malt Scotch Whisky	160.224
33	INVIMA 2023L-0012522	24131110047800075000	American Oak Blended Malt Scotch Whisky	160.224
34	INVIMA 2023L-0012561	24200131605100075000	Vino Rosado Sierra Cantabria Xf D.O.C. Rioja	82.560
35	INVIMA 2023L-0012570	24131090032300075000	Licor De Agave Marca Rancho Escondido	24.136
36	RSA-0008059-2019	24139020348900075000	Bebida Embriagante De 2° En Volumen De Alcohol Con Sabores A: Manzana Marca Sensacion	4.527
37	RSA-0008059-2019	24139020349000075000	Bebida Embriagante De 2° En Volumen De Alcohol Con Sabores A: Cereza Marca Sensacion	4.527
38	RSA-0008059-2019	24139020349100075000	Bebida Embriagante De 2° En Volumen De Alcohol Con Sabores A: Moscatel Marca Sensacion	4.527

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"*

**PARÁGRAFO:** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación.** Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 2312 del 29 de diciembre de 2022, Resolución 0138 del 10 de febrero de 2023, Resolución 0339 del 24 de marzo de 2023, Resolución 0687 del 26 de mayo de 2023, Resolución 1112 del 28 de julio de 2023, Resolución 1209 del 11 de agosto de 2023, Resolución 1334 del 25 de agosto de 2023 y Resolución 1450 del 08 de septiembre de 2023.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0011127	24139020395100075000	Coctel Sabor A Piña Colada (Cuba Libre Formula Original Piña Colada).	4.885
2	INVIMA 2023L-0012132	24139020448800075000	Coctel De A Base De Ron Sabor A Limon Y Hierbabuena (Cuba Libre Formula Original Mojito)	4.885
3	INVIMA 2023L-0012402	24139020457800075000	Cartamaro Marca Silvio Carta	23.000
4	INVIMA 2023L-0012426	24139020459800075000	Licor De Caña Sin Azúcar Marca Molendero	17.324
5	INVIMA 2009L-0004457	24200130313000075000	Vino Blanco Viura - Tempranillo Blanco-Maturana Blanca Marca Vivanco	16.290
6	INVIMA 2013L-0006677	24200130673800075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Cipreses Casa Miramar Casa Marin	20.086
7	INVIMA 2013L-0006677	24200130673900075000	Vino Tinto Syrah Casa Miramar Casa Marin	20.086
8	INVIMA 2013L-0006677	24200130674000075000	Vino Blanco Gewurztraminer Casa Miramar. Casa Marin	20.086
9	INVIMA 2014L-0007119	24200130746800075000	Vino Rosado Vivanco Tempranillo Garnacha Tinta Garnacha Blanca Marca Vivanco	21.889
10	INVIMA 2019L-0009932	24200131459100075000	Vino Lambrusco Rosato Emilia Igp Amabile Marca La Piuma	19.542
11	INVIMA 2022L-0012024	24200131548500075000	Vino Valdobbiadene Docg Prosecco Superiore Brut Ruio Marca Malibrán	39.920
12	INVIMA 2023L-0012399	24200131596800075000	Valdobbiadene Prosecco Superiore Docg Extra Dry Marca Ca Marian	33.101
13	INVIMA 2023L-0012399	24200131596900075000	Prosecco Doc Millesimato Extra Dry Marca Ca Marian	25.845
14	INVIMA 2023L-0012399	24200131597000075000	Valdobbiadene Prosecco Superiore Docg Brut Marca Ca Marian	34.189
15	INVIMA 2023L-0012546	24200131599800075000	Vino Frizzante. Rosso Fosco Lambrusco Grasperossa Di Castelvetro Dop Amabile Marca Cantina Formigine Pedemontana	7.230

**PARÁGRAFO:** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización.** Actualizar por una sola vez el precio imputado para los productos certificados mediante las Resoluciones No. 2312 del 29 de diciembre de 2022 y 0027 del 13 de enero de 2023, que a continuación se relacionan, por lo tanto, la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023 de los productos objeto de la actualización, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2022L-0011542	24131070003700075000	Pisco Huamani Acholado Marca Huamani	26.654
2	INVIMA 2022L-0011934	24131070003800075000	Pisco Huamaní - Quebranta, Marca Pedro Manuel Huamani	30.141

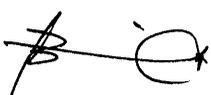
*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO CUARTO** **Ámbito de Aplicación.** La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31°) de diciembre del año 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2023

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**   
Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Carlos Alberto Hernández L– Asesor - Dimpe 

Revisó: Jorge Omar Escobar González – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Aprobó: Andrea Ramirez Pisco – Directora Técnica, Dirección de Metodología y producción Estadística - DIMPE

Aprobó: Hugo Alberto Guayazan Sierra – Director Técnico (E), Dirección de recolección y Acopio – DRA 

Andrea  
Ramírez  
Pisco

Firmado  
digitalmente  
por Andrea  
Ramírez Pisco